

Derechos a la educación y a la información

Derecho a la educación. El Estado está obligado a realizar campañas educativas dirigidas a los consumidores, para garantizar que conozcan plenamente sus derechos a la salud, a obtener precios justos, a elegir libremente, a la equidad, a recibir información sobre los productos y servicios y sus riesgos, y a la reparación en caso de daños.

El derecho a la educación es fundamental frente a los miles de millones de pesos que son invertidos en anuncios publicitarios profundamente engañosos que, en el caso de México, están muy débilmente regulados.

La Ley Federal de Protección al Consumidor establece el derecho a la educación de los consumidores y faculta a la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (Profeco) para realizar programas de difusión y capacitación acerca de los derechos del consumidor, así como para promover y realizar programas educativos y de capacitación en materia de orientación al consumidor (art.24).

Sin embargo, esta labor ha sido casi inexistente ante la mayoría de los problemas asociados al consumo. Un ejemplo es el cambio en los hábitos alimenticios al incrementarse en forma dramática el consumo de comida chatarra, con los impactos que esto provoca en la salud, sobre todo con el incremento del sobrepeso y la obesidad en la población mexicana. La obesidad y el sobrepeso están asociados en forma directa con el hecho de que la diabetes ya es la principal causa de muerte en México y el mayor reto en la política de salud pública. A pesar de ello, la Profeco se mantiene ausente.

La labor de educación acerca de los derechos del consumidor y sobre los riesgos de ciertos hábitos de consumo debe ser también responsabilidad de las autoridades de educación y salud, como lo es ya en varias naciones. En el caso de la Secretaría de Educación debería ser obligatorio su compromiso de educar contra la obesidad infantil y de prohibir la venta de comida de baja o nula calidad nutricional en los centros educativos, además de alertar respecto a los impactos en la salud que provocan productos con alto grado de acidez y con gran contenido de sodio.

Derecho a la información.- El derecho a la información se ha convertido en una demanda central de la lucha de los consumidores en todo el mundo. En México, el capítulo III de la Ley Federal de Protección al Consumidor establece este derecho. Es necesario partir del principio de que la información plena sobre los productos y servicios es básica para poder realizar un acto de elección de manera consciente. Con el acelerado desarrollo tecnológico y la introducción de nuevos productos y riesgos, el derecho a la información es una demanda constante y nunca cumplida en su cabalidad.

El consumidor tiene derecho a conocer la composición de los productos, las características de los servicios, su calidad, su precio real y los riesgos que pueden representar. Como en otros ámbitos, es significativa la diferencia en cómo se ejerce este derecho en diversas regiones del mundo.

Mientras en Europa, a partir de una demanda de los consumidores, se prohibió el uso de antibióticos y hormonas para el crecimiento en los animales a fin de evitar su presencia en los alimentos de consumo humano, en los Estados Unidos y en México el uso de estos elementos es masivo y no requiere ser mencionado en el etiquetado de los productos. Otro ejemplo: mientras en Europa los consumidores pueden ejercer su derecho a elegir entre productos que contienen transgénicos y los que no los contienen, porque están etiquetados, en Estados Unidos y en México este derecho no existe porque no se ha impuesto el etiquetado obligatorio a los productos que contienen transgénicos o sus derivados.

Por otro lado, los daños a la salud de la población mundial provocados por sustancias químicas liberadas sin evaluar previamente sus impactos lleva a la necesidad de aplicar el Principio Precautorio, es decir, a la necesidad de evitar la introducción de nuevos productos, sustancias o compuestos que pudieran representar un daño a la salud o al medio ambiente en tanto no se demuestre que no tendrán un impacto negativo a corto, mediano o largo plazo.

Si esto no ha sido notificado oportunamente a los consumidores es porque no se ha cumplido el derecho a la información, a lo cual se han opuesto los fuertes intereses económicos que han influido en los órganos reguladores y el poder legislativo, a través de poderosas agencias de relaciones públicas, para limitar la información que pueden obtener los consumidores, sabiendo que esto podría influir sobre el éxito económico de sus productos o servicios.

Por lo anterior, se requiere de un ejercicio eficiente del poder de los consumidores para cambiar esta situación y poder ejercer plenamente el derecho a la información sobre los productos y servicios.

También tienes estos derechos:

> [Derechos del consumidor.](#)

> [Bienes comunes y públicos.](#)

> [La efectiva prevención y reparación de daños.](#)

> [Protección a la economía del consumidor.](#)

> [Vida y salud del consumidor.](#)

Bimbo España elimina transgénicos (en México no)

12 agosto 2009. La empresa Bimbo España acaba de anunciar que dejará de utilizar ingredientes transgénicos en sus productos. En contraste, Bimbo México se niega a que las etiquetas de sus productos informen a los consumidores cuál es el contenido de organismos genéticamente modificados (OGM). Así lo expresaron Greenpeace y El Poder del Consumidor.

Desde 2005, la Guía roja y verde de alimentos transgénicos de Greenpeace incluyó a Bimbo en el apartado rojo, porque la empresa no garantizaba que sus productos estuvieran libres de transgénicos. Ahora, Bimbo España ha decidido garantizar que eliminará esos ingredientes de sus alimentos, lo cual profundiza las diferencias entre los productos de esta marca en ambos países y su responsabilidad empresarial hacia los consumidores.

Bimbo España surgió como una asociación de Bimbo México con empresas españolas, pero en 1978 los empresarios mexicanos vendieron la totalidad de sus acciones. Desde entonces, ambas compañías han seguido caminos paralelos pero independientes. Muestra de ello es que la empresa mexicana no ha querido apegarse al principio de transparencia que ha seguido la española.

“En México, el gobierno no ha tenido la voluntad política para exigir a las empresas de alimentos un etiquetado que informe cuando contienen transgénicos. Así, ha permitido que las corporaciones de alimentos procesados, como Bimbo, incluyan libremente los OGM en sus productos, menospreciando la salud de los mexicanos”, señaló Aleira Lara, coordinadora de la campaña de Agricultura Sustentable y Transgénicos de Greenpeace México.

Así se viola un derecho básico de los consumidores: al consumo informado.

“La negativa al etiquetado de los transgénicos se debe a que las empresas saben muy bien que perderán mercado si el consumidor tiene esa información. Por eso eligen desinformar al consumidor y mantener el control del mercado”, señaló Alejandro Calvillo, director de El Poder del Consumidor AC.

Lara añade que la industria biotecnológica ha creado coartadas como el principio de equivalencia sustancial, el cual dice que los transgénicos son exactamente iguales que sus homólogos naturales, aunque ese término carece de fundamento científico y fue creado para evitar que los transgénicos fueran considerados -al menos- como aditivos alimentarios. Esto permitió a las empresas librarse de las pruebas toxicológicas y del etiquetado.

Especialistas han expresado su preocupación respecto al consumo de transgénicos. El biólogo molecular Gilles-Eric Séralini explica: “Es bien sabido que los plaguicidas son malos para la salud, inhiben la comunicación entre las células y pueden provocar enfermedades crónicas: nerviosas, de la sangre, como leucemias; reproductivas y sexuales,

como el cáncer de próstata y mama, esterilidad y enfermedades de carácter inmune como las alergias. Esto no se explica por virus o bacterias, no se debe a problemas hereditarios (sólo 5% del cáncer de mama tiene relación hereditaria). Se debe en su mayoría al medio ambiente. Y ahí los productos químicos son determinantes. Como los transgénicos están diseñados para absorber químicos, algo tendrán que ver con las enfermedades” (revista XL Semanal, No. 1132, España, julio 2009).

La industria biotecnológica admite que no ha hecho ningún test sanguíneo de más de tres meses para analizar cómo afectan los transgénicos a los animales de prueba.

Por lo anterior, las organizaciones exigieron al gobierno mexicano un sistema de etiquetado a fin de permitir a los consumidores una elección informada de sus alimentos; asimismo, demandaron a Bimbo México transparentar sus procesos de producción, como lo hace su par en España.

Notas relacionadas:

[>Avanza propuesta para etiquetar transgénicos](#)

El maíz mexicano, en grave riesgo

José Sarukhán, el ecólogo más destacado de México y actual presidente de la Comisión Nacional para el Uso y Conocimiento de la Biodiversidad (Conabio) se pronunció en contra de la siembra de maíz transgénico en México por los riesgos que representa para los cultivos de maíz criollo.

Este pronunciamiento ocurre en el momento en que el gobierno mexicano está siendo presionado por la empresa Monsanto para que autorice la siembra experimental de maíz transgénico, a pesar de que eso pondría en riesgo zonas que son centros de origen de este cultivo a escala planetaria, es decir, sitios donde surgió el maíz tal como hoy lo conocemos y que por lo tanto constituyen enclaves biológicos de gran valor.

La decisión de estos permisos de siembra está en manos del secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Juan Elvira Quesada, quien deberá tomar una decisión histórica.

“Juan Elvira no puede pecar de ingenuo. Él conoce perfectamente cómo se imponen los intereses de las empresas en diversos sectores del gobierno mexicano. Ya en una ocasión tuvo que callar a Víctor Manuel Villalobos que desde la Secretaría de Agricultura quería orientar la política mexicana a favor de Monsanto durante una sesión del Protocolo de Cartagena, acuerdo internacional que reconoce el derecho de una nación a aplicar el principio precautorio para impedir el ingreso de transgénicos cuando los considera un riesgo para la salud o la biodiversidad”, señaló Alejandro Calvillo, director de El Poder del Consumidor.

En 2003, el doctor Sarukhán, ex rector de la UNAM, coordinó uno de los más importantes estudios realizados para evaluar el impacto que tendría en México la introducción del maíz transgénico. Ese estudio fue realizado por encargo de la Comisión de Cooperación Ambiental del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y en él participaron expertos de diversas nacionalidades. La conclusión fue recomendar al gobierno mexicano no introducir el maíz transgénico en su territorio, por las consecuencias ambientales, sociales y económicas que esto podría generar.

“La introducción del maíz transgénico no responde más que al deseo de un par de grandes corporaciones -especialmente Monsanto-, de apropiarse de las semillas del mundo y obligar a los campesinos a pagar regalías cada vez que siembren”, señala Calvillo.

Sarukhán lo reconoce: “Sí, hay muchos intereses económicos detrás de esto, pero en cuestiones de alimentación la pregunta es: ¿ponemos los intereses económicos, de una, dos o tres compañías por encima del interés social de la población mexicana? ¿El interés privado sobre el interés social? Yo creo que no”.

Aparte de los riesgos ambientales y de salud que representan los transgénicos, existe otro riesgo evidente: al sembrar maíz transgénico, su polen contaminará a los maíces criollos. Una vez que aparezca el gen patentado por Monsanto en los maíces criollos, la corporación podrá exigir a los campesinos mexicanos que le paguen regalías cada vez que siembren la

semilla, aunque esos campesinos y sus ancestros fueran los que durante miles de años desarrollaron esa semilla. Esto ya ha ocurrido con la colza en Canadá, donde Monsanto demandó penalmente a agricultores orgánicos cuyas semillas fueron contaminadas con colza transgénica de esa corporación. No es casual que conforme desarrollaba los transgénicos, Monsanto se hiciera de un ejército de abogados que se encargan de demandar a agricultores por la siembra de semillas que contienen los genes patentados por esta empresa.

Durante la presentación del libro *Origen y diversificación del maíz*, una revisión analítica (La Jornada, 2 octubre 2009), Sarukhán afirmó que los transgénicos no son buenos ni malos, depende de cómo se usen. “Pero el maíz es otra cosa, no podemos pensar que es lo mismo que soya. Ha habido contribución de enriquecimiento genético, es un patrimonio. Se debe cuidar”. Consideró que sí se debe experimentar, “pero con ciertas formas, normas y reglas que aseguren tener la información que queremos, y evitemos riesgos como el flujo de transgénicos a áreas nativas”.

Dijo que el maíz se originó y domesticó a partir del teocintle, por los habitantes de este país, aunque hay evidencias de que quienes generaron la diversidad y transmitieron el conocimiento de domesticación del maíz, fueron las mujeres de los diferentes grupos étnicos. Recordó que en México hay por lo menos 60 razas nativas, y en cada una de ellas al menos tres variantes en texturas y colores.

El libro presentado indica que hay cuatro posibles centros de origen y domesticación del maíz, que son la mesa central (Estado de México, DF, Morelos, Puebla, Tlaxcala, Hidalgo, Querétaro, Guanajuato y Michoacán); la región de Oaxaca, Chiapas y Guatemala; el occidente de México (Colima, Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Zacatecas, Nayarit y Aguascalientes) y la zona norte (Chihuahua y Durango).

Entre sus recomendaciones está reinstalar la moratoria al cultivo de maíz transgénico –que estuvo vigente 11 años– para definir los centros de origen, contar con la infraestructura para el control del transgénico, determinar el grado de contaminación y proponer cambios a la Ley de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados. También indica que se debe proteger a los 2 millones de agricultores en pequeña escala que existen, porque “se debe reconocer que son ellos los guardianes del germoplasma nativo del maíz”.